



BASES DEL PROGRAMA

“MUNICIPIA”

Santiago, junio 2022



**BASES DEL PROGRAMA**  
**“INNOVACION ABIERTA MUNICIPIA”**

**CONTENIDO**

|              |  |           |
|--------------|--|-----------|
| <b>1.</b>    | <b>ANTECEDENTES GENERALES.....</b>   | <b>3</b>  |
| <b>2.</b>    | <b>OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA .....</b>                                      | <b>3</b>  |
| <b>3.</b>    | <b>DESAFÍOS Y FOCOS DEL PROGRAMA; OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....</b>                  | <b>4</b>  |
| <b>4.</b>    | <b>SOBRE LOS PARTICIPANTES.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>5.</b>    | <b>SOBRE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>(I)</b>   | <b>Sobre el llamado a participar en el Programa y Recepción de Proyectos .....</b> | <b>4</b>  |
| <b>(II)</b>  | <b>Revisión de admisibilidad de la postulación .....</b>                           | <b>5</b>  |
| <b>(III)</b> | <b>Sobre el proceso de Selección y Preparación. ....</b>                           | <b>5</b>  |
|              | <b>Fase 1: “Selección” .....</b>   | <b>5</b>  |
|              | <b>Fase 2: “Preparación” .....</b>   | <b>6</b>  |
| <b>(IV)</b>  | <b>Sobre el proceso de Validación.....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>6.</b>    | <b>MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LAS STARTUPS.....</b>            | <b>7</b>  |
| <b>(I)</b>   | <b>Proveedor Estratégico.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>7.</b>    | <b>OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES.....</b>                          | <b>8</b>  |
| <b>8.</b>    | <b>OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS E IMAGINE .....</b>                              | <b>9</b>  |
| <b>9.</b>    | <b>PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y NO EXISTENCIA DE ASOCIACIÓN ...</b>   | <b>9</b>  |
| <b>(I)</b>   | <b>Propiedad Intelectual .....</b>   | <b>9</b>  |
| <b>(II)</b>  | <b>Confidencialidad .....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>(III)</b> | <b>No existencia de asociación .....</b>   | <b>10</b> |
| <b>10.</b>   | <b>ACEPTACIÓN DE LAS BASES.....</b>  | <b>10</b> |



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

**Grupo Imagine**, Rol Único Tributario N° 76.329.229-0, domiciliada para estos efectos en calle Bellavista 77, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago (en adelante, la “**Aceleradora**”, la “**Incubadora**”, o “**Imagine**”) es un grupo de empresas integrado por Imagine Startup - incubadora y aceleradora de negocios privada- que nace a fines de 2013 apoyados por Microsoft y su red mundial de emprendimiento compuesto por empresarios de la industria tales como TIC y CORFO; Imagine Co, plataforma de diseño y consultoría en transformación e innovación corporativa; Imagine DX, ecosistema de soluciones digitales en el mundo del e-commerce y omnicanalidad.

A la fecha, Imagine ha desarrollado 26 convocatorias de innovación abiertas en Chile, como asimismo una convocatoria en Argentina, todo lo cual se tradujo en el apoyo a más de 700 Startups en diversos ámbitos. Dicho desarrollo se inicia desde el proceso de pre-incubación, pasando tanto por su aceleración y escalamiento. Todos los programas buscan conectar a Startups de base tecnológica con distintas corporaciones para resolver diversos desafíos, como es el caso del Programa objeto de las presentes Bases del Programa, en adelante las “**Bases**”.

Grupo Imagine y Microsoft, de forma conjunta han decidido lanzar el **Programa de Innovación Abierta MUNICIPIA**, cuyo objetivo es validar, apoyar y acelerar emprendimientos de procesos, tecnologías, productos y otros, todos los cuales deben ser de carácter innovador y con alto potencial de escalamiento. El programa permitirá a las Startups o Empresas conectarse con las municipalidades por medio de una propuesta basada en un modelo de Proveedor Estratégico.

Para efectos de las presentes Bases, tanto la Compañía y Grupo Imagine asumirán que todos los integrantes del equipo emprendedor que realicen su postulación para formar parte de este Programa declaran conocer, aceptar y se comprometen a respetar, para todos los efectos a que hubiere lugar, todas y cada una de las condiciones y estipulaciones incluidas en las presentes Bases, renunciando desde ya a cualquier reclamación posterior respecto de estas.

## 2. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

Las presentes Bases y el Programa, tienen por objeto promover la iniciativa impulsada por AMUCH e Imagine con la finalidad de convocar y desarrollar proyectos de alto impacto en conjunto con emprendedores o empresas innovadoras en el ámbito de la industria de procesos, tecnología, productos o servicios, con la finalidad de lograr alianzas que permitan



a las Startups y Empresas a convertirse en proveedores y/u otra opción que se pudiera definir entre estas y los distintos Municipios.

### 3. DESAFÍOS Y FOCOS DEL PROGRAMA; OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa tiene como propósito central colaborar con Startups o Empresas que representen las verticales definidas por cada Municipio participante, los cuales se comunicarán debidamente en la página web del programa (<http://municipia.cl/>).

### 4. SOBRE LOS PARTICIPANTES

El presente Programa estará abierto para todas aquellas Startups y/o Empresas que desarrollen proyectos que apunten a la innovación en cualquier tipo de proceso o producto, relacionado con el rubro de los Municipios, así como los desafíos planteados en la [página web](#). De este modo y considerando las necesidades de cada municipio, la presente postulación está abierta tanto para Startups y/o Empresas chilenas como extranjeras provenientes de América Latina.

Para efectos de participar en el Programa y adherirse a las presentes Bases, las Empresas o Startups interesadas (en adelante los **“Participantes”**) deberán contar con soluciones de rápida implementación, y con al menos una validación técnico - comercial. En este sentido, el objetivo final de este proceso debe permitir que la o las soluciones seleccionadas puedan escalar a las áreas, canales, redes y o industrias asociadas a los municipios.

El programa se realizará de manera telemática durante las etapas de convocatoria, selección y preparación, proceso que culminará con la selección final de soluciones en un Demo Day en formato híbrido (presencial con opción telemática). Los Participantes que sean seleccionados por los Municipios presentes en el Demo Day pasarán a una etapa de validación que se realizará de manera remota, ya que el programa contempla la participación de Startups y Empresas de distintos países de América Latina.

### 5. SOBRE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA

#### (I) SOBRE EL LLAMADO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El Programa será lanzado a través de los medios definidos por Imagine y AMUCH mediante su difusión por los canales adecuados para tales efectos, considerando redes sociales, redes de partners y ecosistema en general. Los desafíos se van a comunicar de manera periódica en la [página web](#), y en ella se podrán revisar los desafíos, las Municipalidades participantes y la oferta de valor de Grupo Imagine.



La postulación al programa, en la cual deberán seleccionar entre 1 y 3 desafíos a aplicar, se realizará en la plataforma <https://imagine.charly.io/>

En caso de que existan dudas respecto al formulario y su contenido, así como con la plataforma de postulación, los Participantes se deberán contactar vía mail con **Renato Cacciuttolo, Startup Scouter en Grupo Imagine**, al correo electrónico [renato.cacciuttolo@grupo-imagine.com](mailto:renato.cacciuttolo@grupo-imagine.com).

(II) REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, se dará inicio al proceso de selección. Este proceso comienza con la revisión de la admisibilidad de cada uno de los Participantes que se hayan inscrito y postulado directamente a través de la plataforma de postulación. En caso de que no se dé cumplimiento a todos los campos requeridos en el formulario de postulación o si éste no fue enviado, dicho Participante automáticamente quedará fuera del proceso de Selección siguiente.

(III) SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PREPARACIÓN.

El Proceso de Selección (*entiéndase por selección, como la posibilidad de quedar seleccionados para participar del programa en su fase de Validación y no significa que la Startup tenga asegurada su inclusión como proveedor de el o los Municipios adheridos*) contempla dos fases que se ejecutaran de forma sucesiva y que se detallan a continuación:

**FASE 1: “SELECCIÓN”**

Luego de verificado el proceso de admisibilidad, y solo respecto de aquellas Startups y Proyectos que hayan cumplido dicha etapa, Imagine realizará una Pre-Selección de aquellas Startups y Proyectos que considere relevantes y que estén en línea con el o los desafíos aplicados, a la sola discreción del equipo de Municipia utilizando los siguientes criterios:

| Criterio   | Ponderación |
|--|-------------|
| Equipo: Se evaluará qué tan adecuado es el equipo para ejecutar el proyecto, en relación con la experiencia de los integrantes y sus redes de apoyo, en caso de que existan. | 10%         |
| Implementación previa: Experiencia de la Startup implementando la solución, nivel de ventas, KPI y métricas que respalden la implementación en otros clientes.               | 40%         |

|   |     |
|---|-----|
| Factibilidad de la solución: Se evaluará la factibilidad técnica y tiempo de implementación de la solución.           | 25% |
| Impacto de la solución: Se medirá la relevancia e impacto de la solución de acuerdo con el o los desafíos postulados. | 25% |

## FASE 2: “PREPARACIÓN”

Los Proyectos Seleccionados pasarán a la fase de “Preparación”. El objetivo de esta fase es profundizar en la propuesta de valor y en el match entre las Startups y los desafíos planteados por los Municipios. En esta fase se realizarán jornadas de revisión, trabajo y análisis para la preparación del pitch de cara al Demo Day final del proceso. Durante esta fase, se procederá adicionalmente a la firma de un NDA para el resguardo de las Startups participantes.

El proceso de Preparación culmina con la presentación final en un **Demo Day** que se realizará en formato Híbrido. En este evento, los Participantes seleccionados tendrán la oportunidad de presentar su solución a los Municipios adheridos a la respectiva edición del programa, quienes a su vez evaluarán cada propuesta considerando todos aquellos aspectos que, en su opinión, cumplan con las siguientes condiciones:

- Deben apuntar a solucionar una problemática o abordar una oportunidad de la industria, así como los desafíos definidos en el Programa.
- Deben ser lideradas por un equipo emprendedor competente y con gran capacidad para cumplir con los objetivos del programa.
- Deben contar con algún tipo de validación técnica-comercial que permita la evaluación de implementación de los proyectos.

Los criterios de selección que utilizarán los Municipios para realizar la Selección Final de las Startups y Proyectos corresponden a:

- Grado de innovación de la propuesta de valor.
- Match con los desafíos.
- Calidad, dedicación y potencial del equipo emprendedor.
- Estado de desarrollo y avances a la fecha.
- Deal o propuesta de trabajo/desarrollo propuesto por el emprendedor.

Los criterios descritos anteriormente son referencias. Así, cada municipio podrá, a sola discreción, realizar la selección final en base a los factores que estime convenientes. Los



detalles sobre fechas, horarios, instrucciones y agenda en general serán entregados oportunamente durante la etapa de Preparación.

Finalmente, cada Municipio podrá optar individualmente a la selección de una o más Startups o Empresas para continuar a la fase de Validación y así explorar oportunidades de implementación.

#### (IV) SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN.

Este último consta de una reunión inicial con las Startups o Empresas seleccionadas durante el Demo Day por los Municipios y dos reuniones de validación y seguimiento entre el equipo Imagine, la Startup o Empresa y El o Los Municipios de manera individual, y cuyo propósito es alcanzar y desarrollar una propuesta concreta de colaboración. El período de duración de la presente fase se estima en un máximo de cinco semanas contados desde la fecha del Demo Day. Sin embargo, Imagine se reserva el derecho de modificar la extensión del proceso de validación en caso de existir posibles eventualidades o dificultades externas.

Los Participantes podrán recibir así apoyo estratégico en el desarrollo de sus Proyectos y apoyo en la construcción de las propuestas de piloto o pruebas de concepto.

Finalmente, sin perjuicio de lo anterior, la implementación de las soluciones en el proceso será de única y exclusiva responsabilidad del acuerdo al que lleguen ambas partes, siempre que ambos se encuentren satisfechos con este. Tanto la Startup o Empresa, como también los Municipios, tienen la facultad de dar por terminado unilateralmente el proceso en el caso de que no se llegue a acuerdo y/o que la implementación no sea factible para alguna de las partes.

## 6. MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LAS STARTUPS

Respecto a los mecanismos de participación en el valor generado, tal como se especifican en estas Bases, los Municipios considerarán el modelo de Proveedor Estratégico como mecanismo a evaluar con cada Startup o Empresa seleccionada al Programa de manera individual. No obstante, los Municipios tendrán plena libertad de ofrecer otro mecanismo adicional de colaboración que no se encuentre en las presentes Bases.

#### (I) PROVEEDOR ESTRATÉGICO

Este mecanismo de colaboración y participación se formalizará siempre que el Participante cumpla con todos y cada uno de los protocolos internos del Municipio para ser considerado como un proveedor de éste. En caso de que el Proyecto constituya una tecnología, servicios

o productos ya validados, se deberá realizar un piloto para posteriormente presentar una oportunidad de negocio atractivo para el Municipio.

El mecanismo de colaboración y participación descrito anteriormente, así como sus términos y condiciones se definirán de forma individual con cada una de las Startup o Empresas cuyo Proyecto haya sido seleccionado en el Demo Day, ya sea durante la vigencia del Programa o una vez que puedan verificarse los resultados de los pilotos de cada uno de ellos.

## 7. OBLIGACIONES Y GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes al Programa se obligan y comprometen con los Municipios e Imagine a cumplir cabalmente con todas las etapas del proceso, de la forma en que razonablemente una persona de buen criterio actuaría, y en especial se compromete a:

- Participar activamente en todas las actividades definidas para el desarrollo de su Proyecto que se encuentran contenidas en el Programa.
- Liderar la implementación y comercialización el producto en caso de que el Proyecto sea seleccionado, participando en conjunto con el o los Municipios en cada una de las instancias mencionadas.
- Aceptar todas las condiciones del presente documento.
- Resguardar las marcas e imagen tanto de los Municipios y AMUCH como de Imagine y sus empresas relacionadas o asociadas.

Mediante la presente, el Participante declara y garantiza que los contenidos que componen su Proyecto son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patente, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

Asimismo, el Participante se obliga a respetar el ordenamiento jurídico chileno y por tanto, declara conocer y aceptar que no podrá ingresar o incluir en documentos requeridos en el proceso de selección, preparación y/o validación o en cualquiera que se desarrolle posteriormente, contenidos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres y/o que de cualquier manera puedan infringir obligaciones contractuales previamente contraídas por el Participante o que puedan ser considerados dañinos, abusivos, despectivos, difamatorios, vulgares, invasivos de la privacidad, racistas, xenofóbicos o discriminatorio y en general, de cualquier manera objetable.

Igualmente, el Participante se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar que los contenidos de su Proyecto contengan virus computacionales o cualquier archivo o





programa diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de algún software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

El Participante conoce y acepta que ingresa su Proyecto o propuesta de negocio bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre los Participantes o entre alguno de estos y un tercero, los Municipios e Imagine estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa. Asimismo, el Participante acepta mantener indemne a los Municipios e Imagine, frente a reclamaciones de terceros relacionados con la idea o innovación que proporciona.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS E IMAGINE**

Los Municipios e Imagine se comprometen a:

- Preservar la confidencialidad de los Proyectos presentados por los Participantes y a cumplir en todo momento los acuerdos tomados entre ambas partes (Participantes y el Municipio). Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a la comunicación de información que se debe divulgar para efectos de una adecuada promoción del Proyecto y en general toda aquella que se requiera comunicar para efectos de facilitar la creación de valor en beneficio del Proyecto y la Aceleradora.
- Confirmar a los Participantes que se han recibido todos los materiales pedidos por ambas organizaciones, incluidos los concernientes a la inscripción y protección de datos.
- Informar a los Participantes respecto de los resultados obtenidos por su Proyecto.
- Informar a los Participantes por los canales definidos a este objeto, sobre cualquier modificación en las bases, actividades y fechas del programa de aceleración.

## **9. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y NO EXISTENCIA DE ASOCIACIÓN**

### **(I) PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Participante mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieren emanar del Proyecto que presente al Programa.

### **(II) CONFIDENCIALIDAD**

El Participante, El Municipio e Imagine se obligan recíprocamente desde ya a guardar confidencialidad y secreto respecto de todos los antecedentes e información que les hayan sido proporcionados en relación con el Programa o que se desarrollen durante la vigencia de



éste. El Participante, se compromete además a no divulgar los acuerdos que celebre con El Municipio, Imagine u otra sociedad relacionada a éstas referidas al Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Participante autoriza desde ya y de forma expresa que El Municipio, AMUCH y/o sus canales de comunicación pueda publicar aquella información relacionada con el acuerdo que eventualmente pueda celebrarse con El Municipio, Imagine o una sociedad relacionada a éstas, todo con el objeto de otorgar la oportuna o correspondiente publicidad al Proyecto.

Las obligaciones asumidas en los puntos (i) y (ii) precedentes se encontrarán vigentes desde la aceptación de las presentes Bases y hasta finalizada la participación de los Participantes en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, y respecto de aquellos Participantes que hayan alcanzado un acuerdo comercial con algún Municipio, la obligación de confidencialidad subsistirá hasta por un periodo de dos años contados desde el término de dicha relación comercial.

**(III) NO EXISTENCIA DE ASOCIACIÓN**

Salvo aquello expresamente regulado en las presentes Bases, ni los Municipios, ni Imagine asumen obligación alguna en relación con los Participantes y los Proyectos referidos a los eventuales acuerdos a suscribirse con Los Municipios o sus filiales. A mayor abundamiento el Participante declara conocer y aceptar que las presentes Bases no constituyen forma alguna de asociación entre los Participantes y Los Municipios o sus filiales e Imagine.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Programa requiere el conocimiento y aceptación íntegro de estas Bases, entendiéndose para todos los efectos a los que haya lugar, que el solo hecho de participar en el Programa constituye aceptación incondicional de las Bases y sus términos.

Los Startups o Empresas Participantes se obligan a prestar la debida y oportuna colaboración con El o Los Municipios e Imagine al objeto de favorecer la difusión del Proyecto por los medios que se determine. De esta forma, será condición para postular y participar, que la Startup o Empresa participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Imagine determine.